



# RESOLUCIÓN CS N° 563/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400  
Tel: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC 2006

Expediente N° 887/06.-

VISTO la Resolución CS N° 500/06, por la cual este Cuerpo aprueba el CALENDARIO UNICO de esta Universidad para el Período Lectivo 2007, y

### CONSIDERANDO:

Que dicha resolución contempla Preinscripción de Ingresantes; Confirmación de Inscripción; Receso Semana de Mayo; Receso Administrativo Académico de Invierno; Receso Semana del Estudiante y Receso Académico de Verano.

Que el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Lorgio Mercado, solicita reconsideración de la Resolución CS N° 500/06 a efectos de planificar adecuadamente los períodos de exámenes compatibilizándolos con las vacaciones del personal.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Sexta Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2006)

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución CS N° 500/06, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CALENDARIO UNICO de esta Universidad para el Período Lectivo 2007, el que se desarrollará conforme a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Preinscripción de Aspirantes	Del 16 de Octubre de 2006 al 12 de Enero de 2007
Confirmación de Inscripción	Del 3 al 30 de Abril de 2007
Receso Semana de Mayo	Del 21 al 26 de Mayo de 2007
Receso Invierno	Del 10 al 20 de Julio de 2007
Receso Semana del Estudiante	Del 17 al 21 de Setiembre de 2007
Inicio del Receso Académico de Verano	A partir del 26 de diciembre y hasta el 2 de Enero de 2008 de acuerdo a la planificación de cada Unidad de Gestión.
Presentación de Planillas de Regularidad	Hasta 10 días posteriores a la finalización de las actividades de la asignatura
Presentación de Planillas de Promocionalidad	Hasta 90 días posteriores a la finalización de las actividades de la asignatura

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a las Facultades la potestad de otorgar excepciones debidamente justificadas a los plazos de Presentación de Planillas de Regularidad y de Promocionalidad establecidos en el Calendario Único.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Dirección de RRPP, Radio Universidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR